

En Juicio En Virtud de la qual y desta Scriptura quiere
 Ser Executado por los dhos Jntenses qui huieren o
 quando hasta el ultimo plazo della y por lo que mas co
 nrieren hasta la Real y se fecha paga como por el precio
 principal que restare debiendo

Y ten que la dha Villa de Espinardo y su jurisdiccion, Señorio
 y vasallaje y Rentas Jurisdiccionales y lo de mas que por esta
 Scriptura se vende aya de quedar y quede obligado y potes
 tado por especial y expresa y poteca a la seguridad y
 cumplimiento y paga del precio desta Venta y Jntenses
 de los Salarios y Costas de su cobranca y aunque el dho
 Señor Marques del Espinardo aya tomado la posesion de
 todo ello no sea visto transerirse el dominio asta
 que se aya pagado enteramente y en caso que se llegue a
 executarle quiere ser despojado y desposeydo de la dha Ju
 risdiccion y posesion y que le pueda disponer y despojar la
 persona que tubiere Comision de su Mage para ello, o
 poder del dho Señor Bartolome Spinola y en su lante y
 para ello sede y despache la dha Comision, Y no a de poder
 ni enagenar el dho Señor Marques ni obligarla ni
 hipotecarla asta aver cumplido y pagado todo lo que le
 tocare de lo contenido en esta Scriptura, y si de echo lo
 hicieren no valga, y siempre pase con la carga desta
 hipoteca en qual quier tercero poseedor

Y ten que quando sede despachare laedula para dar a el
 dho Señor Marques del Espinardo la posesion de lo que
 por esta Scriptura se vende se le aya de dar y de arimimmo